

**ALERTA SOBRE ATAQUES, AMENAZAS E INTIMIDACIONES  
EN COMUNIDADES DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ**

*Alerta es un envío no periódico del proyecto de PBI Guatemala que pretende destacar situaciones violatorias o preocupantes sobre el respeto a los derechos humanos en Guatemala desde una visión no injerente, no violenta y no partidaria. Esta hoja informativa se distribuye a personas, organizaciones e instituciones que expresan su respaldo al proyecto de PBI en Guatemala.*

Estimado/a Señor/a,

Reciba un cordial saludo de PBI Guatemala. La intención de esta “Alerta” es compartir nuestras preocupaciones sobre la situación de violencia y represión existente en varias comunidades kaqchiqueles del municipio de San Juan Sacatepéquez (Guatemala), donde PBI mantiene presencia desde el año 2008, acompañando inicialmente a la Asociación de Abogados y Notarios Mayas. Desde diciembre del 2009, PBI acompaña a Q’amoló Kí Aj Sanjuaní – Unamos los pueblos Sanjuaneros, movimiento que aglutina a vecinos y vecinas de las comunidades del municipio que participan activamente en la promoción de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, y en particular en la defensa del territorio y los recursos naturales.

Desde el 2006, la empresa guatemalteca Cementos Progreso S.A. impulsa el Proyecto San Juan, que incluye la construcción de una fábrica de cemento y una cantera en varias comunidades del municipio, en concreto en la finca San Gabriel Buena Vista y las aldeas San José Ocaña y San Antonio Las Trojes I y II. En este proyecto, la empresa guatemalteca Productos Mineros S. A., subsidiaria de Cementos Progreso, participa con un 80% de la inversión, correspondiendo el 20% restante a la empresa multinacional suiza Holcim<sup>1</sup>. Desde entonces, comunidades afectadas por el proyecto han manifestado su oposición, demandando información y el respeto de sus derechos y opiniones.

**HECHOS RECIENTES:**

Los pasados días 2 y 5 de junio de 2010, se han vuelto a repetir **actos de agresión y amenazas graves en la comunidad de San Antonio Las Trojes y otras comunidades circunvecinas**, que han sido denunciados ante el Ministerio Público (MP), la Policía Nacional Civil (PNC) y el Juzgado de Paz, presuntamente cometidos por parte de personal de Cementos Progreso S.A: primero agrediendo y amenazando a miembros de las comunidades que estaban arreglando una carretera destruida por la tormenta Ágatha, y posteriormente irrumpiendo en una reunión comunitaria de preparación de la recepción del Relator Especial de la ONU para los Derechos de los Pueblos Indígenas, en la que participaban hombres, mujeres, ancianos/as y niños/as, golpeando e hiriendo a múltiples personas, haciendo uso de armas de fuego, amenazando de muerte a varios dirigentes comunitarios y advirtiendo de más ataques. En las calles de las comunidades de nuevo han aparecido volantes difamatorios. La población solicitó la presencia de la PNC, pero ésta tardó en presentarse, quedando desatendidas varias personas heridas, según miembros de la comunidad. La PNC rehusó quedarse durante la noche para brindar protección y prevenir nuevos ataques, aduciendo temores por su propia vida, según testimonio de los dirigentes comunitarios. El día 6 de junio en la tarde llegó la policía acompañada de un contingente antimotines<sup>2</sup>.

**RESUMEN DE ANTECEDENTES:**

Tal como se expone en este resumen de antecedentes, desde hace cuatro años comunidades de San Juan Sacatepéquez afectadas por el Proyecto San Juan han denunciado en numerosas ocasiones, y ante

<sup>1</sup> El Observador, “Frente a los megaproyectos: lucha y resistencia social”, Año 3, Nº 14. Guatemala, septiembre de 2008.

<sup>2</sup> Unidad de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos (UDEFEQUA), Denuncia 6 – 2010. Junio de 2010.

diversas instancias en Guatemala y en el exterior, faltas de respeto y violaciones de derechos humanos, algunas de las cuales también han sido puestas de manifiesto por instituciones públicas guatemaltecas (como la Procuraduría de Derechos Humanos, PDH, o la Corte de Constitucionalidad, CC) y por organismos internacionales. La creciente profundización del conflicto a la que aquéllas contribuyen, es motivo de gran preocupación en las comunidades afectadas y por las instituciones que las apoyan, asesoran o acompañan<sup>3</sup>. Entre tales faltas de respeto y violaciones de derechos, destacan algunas:

- **Falta de información completa a las comunidades afectadas y ausencia de su consentimiento previo, libre e informado:** tal como han expresado las comunidades reiteradamente, en el origen de la conflictividad en el municipio está la omisión o falta de información completa y profunda a las comunidades sobre los planes de la cementera, tanto por parte de la empresa como del Estado; y, en estrecha conexión, la ausencia de consulta comunitaria previa al inicio de las obras de construcción, prevista por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (ratificado por Guatemala), y por el código municipal guatemalteco. El dictamen de la Comisión de Expertos de la OIT, de febrero 2010, aclara que “es el Gobierno quien tiene la obligación de asegurarse de que los pueblos indígenas sean consultados de conformidad con el Convenio, y no los particulares o las empresas privadas”. Es en este marco de obligaciones y compromisos incumplidos/os por parte de las instituciones públicas, en que tuvieron lugar los primeros hechos de compra de tierras y de apertura de la cantera, sin garantizar el conocimiento detallado y el consentimiento previo de las comunidades, provocando desde un inicio temores, rumores y rechazo social hacia el proyecto<sup>4</sup>.

Tras diversos esfuerzos para obtener información sobre el proyecto y conocer los efectos positivos o negativos de una cantera y una fábrica cementera en la región, los Consejos Comunitarios de Desarrollo organizaron en el año 2007 una consulta comunitaria, cuyo resultado se plasmó en un rechazo casi unánime de los y las participantes sobre su instalación en el municipio. El Consejo Municipal y el alcalde se comprometieron a tomar en cuenta los resultados de la consulta, de forma previa al otorgamiento de cualquier licencia de construcción, pero según han denunciado posteriormente las propias comunidades que realizaron la consulta, las obras y el conflicto continuaron<sup>5</sup>.

A principios del 2008 se constituyó una mesa de diálogo<sup>6</sup>, que tenía como finalidad el logro de avances en la superación del conflicto y, por tanto, debía servir para resolver las contradicciones existentes. Sin embargo, durante este proceso de diálogo la cementera continuó avanzando con las obras incumpliendo, según las

---

<sup>3</sup> Esta preocupación fue plasmada por la UDEFEGUA en un comunicado de 11 de marzo de 2010: “El derecho a la petición, a la organización, a la resistencia pacífica, a la manifestación, son derechos constitucionales que están siendo reprimidos por cuerpos ilegales que se han dedicado a accionar de forma violenta, a través de ejecuciones extrajudiciales, quema de vehículos, violaciones, amenazas, intimidaciones y en las últimas semanas la quema de varias casas y campañas de difamación por escrito, con el fin de desacreditar a las organizaciones sociales”. UDEFEGUA, Comunicado: *Ante la difamación constante contra los y las defensores y defensoras del derecho a un medio ambiente más sano y al derecho a la consulta de los pueblos indígenas*. Guatemala, 11 de marzo de 2010.

<sup>4</sup> El Dictamen subraya además que las disposiciones del Convenio en materia de consulta deben leerse junto con el artículo 7, en el que se reconoce el derecho de los pueblos indígenas a decidir sus propias prioridades de desarrollo y a participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo susceptibles de afectarles directamente. Al respecto recuerda que en sus Observaciones Generales de 2008 sobre el Convenio, la Comisión ya había destacado que el hecho de no realizar dichas consultas y excluir la participación de las comunidades afectadas “tiene graves repercusiones para la aplicación y éxito de programas y proyectos específicos de desarrollo, ya que de esta forma resulta poco probable que reflejen las aspiraciones y necesidades de los pueblos indígenas y tribales”. OIT, *Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones*, *Pueblos indígenas y tribales*, Conferencia internacional del trabajo 99ª reunión. Febrero 2010.

Junto a ello, ver el fallo de la Corte de Constitucionalidad del 21 de diciembre de 2009, en el que reconoce que es imperativo, para los Estados parte del Convenio 169 de la OIT, observar la eficacia del derecho de consulta que asiste a las poblaciones indígenas en sus linderos nacionales, con las implicaciones que ello impone (...)."

<sup>5</sup> Participaron en la consulta 8.950 personas, de quienes 8.946 votaron en contra y 4 a favor de la construcción de la fábrica. *Memorial de la consulta comunitaria de buena fe presentada a la municipalidad por las 11 comunidades en resistencia*. San Juan Sacatepéquez, noviembre de 2007.

<sup>6</sup> En la mesa de diálogo inicial participaron la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para Guatemala (OACNUDH), la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH), la Fundación Rigoberta Menchú Tum, representantes de la Coordinadora Nacional Indígena y Campesina (CONIC), representantes de la empresa Cementos Progreso y, como invitados, el Sr. Jean-Pierre Villard, Embajador de Suiza, y un representante de la Embajada de Alemania. La Sra. Catalina Soberanis, participa como directora actual del Sistema Nacional de Diálogo.

comunidades, compromisos asumidos durante el mismo (como, por ejemplo, no esperar la emisión del Estudio de Impacto Ambiental antes de comenzar la construcción de las instalaciones del proyecto). Desde entonces, el diálogo se ha visto interrumpido y/o debilitado en varias ocasiones debido a la consideración por parte de las comunidades de que no eran tomadas en cuenta sus posiciones y demandas sobre el proyecto San Juan<sup>7</sup>.

- La Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) ha recibido numerosas denuncias por **agresiones y violaciones de derechos, particularmente durante el Estado de Prevención**: Desde que se realizó la consulta, los y las habitantes de San Juan Sacatepéquez han denunciado numerosos abusos de derechos, que han contribuido a agravar el conflicto. Según un informe elaborado por la PDH, en el 2007 en la aldea Santa Fe Ocaña se produjeron violaciones del derecho a la dignidad, al orden, la seguridad y la igualdad, cometidas por elementos de la PNC<sup>8</sup>. Las tensiones entre la empresa y las comunidades, y también al interior y entre las propias comunidades, han seguido aumentando, llegando a diversos hechos violentos, entre los que se incluyen varios asesinatos aún no aclarados.

Durante los 15 días que estuvo formalmente vigente el Estado de Prevención iniciado el 21 de junio de 2008, la PDH recibió denuncias de varios/as vecinos y vecinas, por abusos cometidos por las fuerzas de seguridad y del ejército, entre los que figuran la exigencia de ser alimentados por las familias, el impedimento a la libre locomoción y ofensas a mujeres. También ante la PDH se denunciaron detenciones de personas y ejecución de allanamientos de viviendas sin órdenes judiciales escritas.

Desde el inicio del conflicto se han denunciado al Ministerio Público (MP) en diversas ocasiones, amenazas y ataques contra la integridad física de miembros de las comunidades que participan activamente en la oposición al trabajo de la cementera, y de organizaciones sociales guatemaltecas que les apoyan, les asesoran y acompañan. Estos mismos actores han llamado la atención reiteradamente, en los espacios de diálogo y de incidencia dentro y fuera de Guatemala, sobre la falta de investigación y de seguimiento judicial ágil a estas denuncias.

- **Persecución penal de actores sociales activos en la oposición a la construcción de la cementera**: Desde el inicio del proceso, la población organizada de San Juan Sacatepéquez ha denunciado públicamente la existencia de una campaña de criminalización en su contra, que se agravó durante el estado de prevención decretado en junio de 2008<sup>9</sup>. La Unidad de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos (UDEFEQUA), en un monitoreo de las diversas formas de expresión de la violencia contra los/as defensores/as, concluye que el estado de prevención impuesto en el municipio durante 15 días en junio - julio de 2008, "constituye una clara muestra de una política estatal de cambiar el diálogo para la solución de las problemáticas sociales por la persecución legal y la extralimitación de autoridad"<sup>10</sup>.

- **Campañas de descrédito de comunidades y actores sociales**: Tras la declaración del estado de prevención, han sido varios los artículos de opinión publicados en la prensa guatemalteca, en los que se ha

---

<sup>7</sup> En marzo 2009, las comunidades deciden no retomar el diálogo en tanto la empresa continúe desarrollando actividades en la zona para la construcción de la cementera, a pesar de las denuncias presentadas ante las autoridades gubernamentales participantes en la mesa de diálogo; mientras las personas detenidas continúen sin que se aclaren los cargos de que se les acusan; y mientras el Estudio de Impacto Ambiental no se complete y se ingrese en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN). *Conclusiones de la reunión de líderes y lideresas de las 11 comunidades en resistencia de San Juan Sacatepéquez y la Fundación Rigoberta Menchú Tum, que acompaña a las comunidades*. Guatemala, mayo de 2009.

<sup>8</sup> PDH, *Acciones realizadas por la PDH en el caso Proyecto fábrica de cemento en el municipio de San Juan Sacatepéquez*, Informe Ejecutivo Preliminar. Guatemala, junio de 2008. En el expediente Ref. Exp. Ord. Gua 590 – 2007/DCP, la PDH da cuenta también de la existencia de numerosos abusos a los derechos humanos de los habitantes del municipio.

<sup>9</sup> El 21 de junio de 2008 se llevó a cabo un operativo de las fuerzas de seguridad en San Antonio Las Trojes que concluyó con la detención de 43 personas acusadas de delitos como manifestación y reunión ilegal, disturbios y resistencia a la autoridad, produciéndose meses después el sobreseimiento del caso ante los tribunales. En la actualidad cuatro vecinos de las comunidades permanecen en la cárcel acusados del asesinato de Francisco Tepeu Pirir, trabajador de la empresa. La Asociación de Abogados y Notarios Mayas, que asesora jurídicamente y acompaña a las comunidades, ha manifestado su preocupación por el incumplimiento del debido proceso legal, y por la falta de investigación y avance judicial del resto de denuncias sobre amenazas y agresiones en contra de quienes se oponen a los intereses de Cementos Progreso.

<sup>10</sup> El Observador, Op. Cit., UDEFEQUA, *La tendencia creciente de la criminalización del movimiento social guatemalteco*. En el artículo se recoge el caso de San Juan Sacatepéquez como paradigmático del análisis desarrollado por UDEFEQUA, afirmándose que en el mismo "las acusaciones públicas de terrorismo han sido esgrimidas desde el Estado al más alto nivel y desde los medios de comunicación.

descalificado a las comunidades en resistencia y organizaciones sociales que les asesoran y acompañan<sup>11</sup>. Junto a ello, hasta ahora en al menos tres ocasiones se han difundido volantes en el municipio (de forma impresa como panfletos y en una ocasión también a través de correo electrónico, en el exterior del país), dirigidos a desacreditar, insultar e intimidar a los actores que se oponen a la construcción de la cementera<sup>12</sup>. Todo ello contribuye a aumentar su inseguridad y el riesgo de criminalización social.

Además de varias personas asesinadas y numerosas heridas, de amenazas e intimidaciones contra las comunidades y sus dirigente, de detenciones y criminalizaciones, a lo largo de estos cuatro años, el conflicto en torno a la cementera también ha contribuido a generar y alimentar divisiones y tensiones en las comunidades afectadas y entre ellas<sup>13</sup>.

Si durante el año 2009 el conflicto se ha caracterizado por momentos puntuales de agudización de la tensión, desde inicios de 2010 PBI ha observado un preocupante recrudecimiento de las agresiones y ataques contra quienes se oponen a la cementera: mientras representantes de las comunidades se encontraban en Ginebra en marzo del presente año, denunciando la situación en el municipio ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CEDR), se difundieron volantes difamatorios acusándoles groseramente de manipulación social y de estar vinculados a la comisión de diversos delitos<sup>14</sup>. Poco después, las comunidades denunciaron amenazas y actos violentos por parte de empleados y personal de seguridad de Cementos Progreso S.A<sup>15</sup>.

Queremos recordar aquí que en el mes de marzo, el CEDR expresó, en referencia a la situación en San Juan Sacatepéquez, su “seria preocupación ante las crecientes tensiones con los pueblos indígenas relacionadas con la explotación de recursos naturales, destacando la grave situación que se vive con ocasión de la instalación de una mina de cemento”. El Comité reitera su preocupación porque el Estado guatemalteco sigue permitiendo el despojo de las tierras históricamente propiedad de los pueblos indígenas aunque éstas se encuentren debidamente inscritas en los registros públicos correspondientes y porque, en la práctica, el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados antes de que se proceda a la explotación de los recursos naturales en sus territorios, no se respeta plenamente. Recomienda al Estado, entre otras cuestiones, llevar a cabo consultas efectivas con las comunidades que puedan verse afectadas por proyectos de desarrollo y explotación de recursos naturales, en cada etapa del proceso, con el objetivo de obtener su consentimiento libre, previo e informado, antes de la ejecución de tales proyectos<sup>16</sup>.

A su vez, la Comisión de Expertos de la OIT recomendó en febrero de 2010 que “se suspendan inmediatamente las actividades alegadas en tanto se lleve a cabo este diálogo y se evalúe, con la participación de los pueblos interesados, la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente de las actividades previstas y la

---

<sup>11</sup> Algunos de estos artículos fueron los siguientes: Humberto Preti, “¿Está en agenda?”, Prensa Libre, 28 de junio de 2008; Alfredo Kalstchmitt, “Una mentira mil veces”, Prensa Libre, 4 de julio de 2008.

<sup>12</sup> UDEFEGUA menciona, en comunicado de marzo de 2010 que la difusión de este tipo de volantes, recuerda a “tácticas que en el pasado fueron utilizadas para acusar a los y las defensoras en aquel momento de guerrilleros, ahora señalándoles como terroristas”. UDEFEGUA, Cit. Comunicado 2010.

<sup>13</sup> Una de las denuncias más recientes en este sentido es expresada por la Coordinación y Convergencia Nacional Maya Waqib’ Kej del siguiente modo: “Las comunidades de San Juan Sacatepéquez han denunciado la destrucción de la Madre Naturaleza y las agresiones sistemáticas, debido a la actividad de esa compañía, que ha dividido a las poblaciones y ha agredido a hombres, mujeres y niños, quienes al manifestar por estas violaciones, han sido reprimidos por las fuerzas de seguridad cobrando la vida de algunos de sus líderes”. Waqib’ Kej, Condenamos y denunciemos las agresiones sistemáticas contra las comunidades de San Juan Sacatepéquez. Ixim ulew, Guatemala, 4 de junio de 2010.

<sup>14</sup> Los primeros volantes difundidos llevaban por título: “Estupidez, burradas y huecadas”, y “Peligro en Europa/” “Danger in Europe”. Este último calificaba incluso como terroristas a diversas organizaciones sociales que apoyan a las comunidades del municipio, así como a algunas personas que las integran. Los volantes se distribuyeron en las comunidades de San Juan Sacatepéquez de forma impresa y se difundieron mediante correo electrónico.

<sup>15</sup> Comunicado de las 12 comunidades del occidente de San Juan Sacatepéquez, Q’amolo Ki, y la Convergencia Nacional Maya Waqib’ Kej, A los medios de comunicación y organismos nacionales e internacionales. Guatemala, 27 de abril de 2010.

<sup>16</sup> CEDR, Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Marzo 2010.

medida en que los intereses de los pueblos indígenas se verían perjudicados, según lo dispuesto por los artículos 7 y 15 del Convenio”<sup>17</sup>.

A pesar de que las tensiones y la violencia se han acentuado en el marco del conflicto, estas recomendaciones no han sido atendidas hasta la fecha.

#### **PREOCUPACIONES Y SOLICITUD:**

Ante todo ello, PBI Guatemala quiere expresar su **preocupación** por la situación de vulnerabilidad que continúan viviendo las comunidades de San Juan Sacatepéquez, y por los riesgos para la seguridad e integridad física de la población, y en particular de quienes pública y activamente promueven y defienden el cumplimiento en el municipio de los derechos humanos, y en particular de derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Por ello le **solicitamos**, que mantenga **especial atención** al desarrollo de los acontecimientos en San Juan Sacatepéquez, en particular tras la visita del Sr. Anaya al país.

A los y las miembros de la Comunidad Internacional presente en el país y fuera de Guatemala, les solicitamos y agradecemos de antemano que trasladen a las autoridades guatemaltecas las preocupaciones mencionadas, por los canales que considere pertinentes, y en particular que exprese preocupación:

- por la persistencia de un conflicto que desde hace cuatro años afecta profundamente a las comunidades y a la sociedad civil sanjuanera,
- por los riesgos de seguridad en las comunidades y de organizaciones como Q’amolo Ki Aj Sanjuani, y quienes apoyan y acompañan el proceso de resistencia social frente a la instalación de la cementera,
- por la falta de atención y cumplimiento de las recomendaciones realizadas por organismos nacionales (CC) e internacionales (CEDR y OIT), por parte de las instituciones públicas guatemaltecas.

Asimismo, **ANIMAMOS** a la Comunidad Internacional a acercarse activamente a los defensores y las defensoras de derechos humanos, a las organizaciones, comunidades y otras expresiones sociales guatemaltecas, con el objetivo de ofrecerles apoyo y protección en el marco de las Directrices de la Unión Europea para la protección de defensores de derechos humanos, y de otros instrumentos y mecanismos internacionales existentes para tal fin.

Atentamente,  
El Proyecto de PBI Guatemala

---

Oficina del Equipo en Guatemala:  
3ª Avenida “A”, 3-51, Zona 1  
Ciudad de Guatemala  
Guatemala  
Teléfono/fax: (502) 2220 1032  
[equipo@pbi-guatemala.org](mailto:equipo@pbi-guatemala.org)

Oficina de Coordinación del Proyecto:  
Plaza Manuel Granero 9, Puerta 18  
46006 Valencia, España  
Teléfono: (+34) 963816835  
[coordinacion@pbi-guatemala.org](mailto:coordinacion@pbi-guatemala.org)

---

<sup>17</sup> OIT, Op. Cit.